



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

*

Reg. 683 / 00

I.F.N° 89/03.11.09

I.F.N° 35/09

I.F.N° 33/07

INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

PROYECTO DE LEY QUE REEMPLAZA LA LEY 19.284 DE INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La presente iniciativa legal tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquiera forma de discriminación fundada en discapacidad. Para ello, además, modifica la institucionalidad de FONADIS, creándolo como servicio público.

1.- Respecto a exenciones arancelarias:

En el artículo 47 se incrementa el valor máximo de los vehículos susceptibles de aplicar exenciones arancelarias, acorde con los precios de mercado, ampliándose a su vez este beneficio a todas las personas con discapacidad, su familia y guardadores.

Asimismo, en el artículo 48, se especifica la liberación de la totalidad de los gravámenes aduaneros a la importación de equipos y elementos especiales para ser usados por personas con discapacidad.

La aplicación de estas iniciativas implica un menor ingreso fiscal por recaudación de impuestos estimado en \$164 millones en 2010 y \$206 millones anuales de 2011 en adelante producto del aumento de los beneficios de esta franquicia.

2.- Fortalecimiento institucional

En el artículo 66 se establece que un Subdirector Nacional coordinará la gestión de las unidades del Servicio Nacional de la Discapacidad, de conformidad con los objetivos y las políticas que fije el Consejo Regional y las instrucciones impartidas por el Director Nacional. Se detalla, además, en dicho artículo las funciones que deberá desarrollar con el fin de cumplir a cabalidad con la misión de la institución.

En el artículo 67 se establece que el Servicio Nacional de la Discapacidad contará con Direcciones Regionales a cargo de un funcionario con la denominación de Director Regional. Se detalla, además, en dicho artículo las funciones que deberá desarrollar en cada región con el fin de cumplir a cabalidad con la misión de la institución.

La aplicación de esta iniciativa legal tiene un mayor gasto de \$334 millones anuales, que serán financiados con recursos que se contemplarán en los presupuestos anuales del Ministerio de Planificación.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos